

(2004/C 88 E/0205)

PREGUNTA ESCRITA E-0660/04
de Roger Helmer (PPE-DE) a la Comisión

(9 de marzo de 2004)

Asunto: Financiación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG)

- ¿Puede la Comisión indicar cuál es el presupuesto total destinado por la UE, ya sea puntual o regularmente, a la financiación de ONG, grupos de la sociedad civil y movimientos políticos o de información?
- ¿Puede la Comisión señalar cuáles son las ONG que reciben subvenciones o cualquier otro tipo de contribución financiera de la UE y especificar las cuantías de esas ayudas así como la frecuencia con que se otorgan?
- ¿Puede la Comisión explicar cuáles son los criterios que tienen que cumplir las ONG para recibir subvenciones o cualquier otro tipo de contribución financiera de la UE?

Respuesta de la Sra. Schreyer en nombre de la Comisión

(28 de abril de 2004)

El Reglamento financiero y sus normas de desarrollo no establecen normas especiales para las Organizaciones no Gubernamentales (ONG). Por lo tanto, no son tratadas de forma distinta a otras personas físicas o jurídicas y tienen que cumplir con los criterios generales de exclusión y selección aplicables a todos los beneficiarios. Sin embargo, en la Parte Dos, título IV del Reglamento financiero figuran normas especiales para acciones exteriores. Asimismo, en los programas de acción y las convocatorias de propuestas pueden establecerse criterios específicos de elegibilidad vinculados a las diversas acciones.

Las ONG están colaborando con la Comisión en la puesta en práctica de un gran número de acciones tanto dentro como fuera de la UE. Como no son tratadas normalmente de forma distinta a otras organizaciones, organismos o empresas, los documentos de la Comisión no determinan el nivel de financiación de las ONG. En muchos casos, las ONG son socios ejecutivos y no los beneficiarios finales de las acciones comunitarias. Por lo tanto, la Comisión no puede responder a las dos primeras preguntas de Su Señoría.

No obstante, en el sitio de Internet Europa puede encontrarse mucha información sobre la cooperación con las ONG. Entre otras cosas, acciones en la UE relacionadas con la educación y la cultura (http://europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/civilsociety/fr.htm) o en el ámbito del desarrollo internacional (http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/ong_cd/index_fr.htm).

(2004/C 88 E/0206)

PREGUNTA ESCRITA E-0665/04
de Gerhard Schmid (PSE) a la Comisión

(9 de marzo de 2004)

Asunto: Dispositivos de seguridad de los programas de procesamiento de imágenes contra la reproducción de billetes de banco

Los nuevos programas de Adobe Photoshop CS y Paint Shop Pro no permiten la captación o procesamiento de imágenes de billetes de banco. El mecanismo protector, desarrollado por el CBCDG (Central Bank Counterfeit Deterrence Group), es una importante contribución a la lucha contra las falsificaciones.

1. ¿Tiene la Comisión noticia de estos dispositivos?
2. ¿Los introduciría con carácter obligatorio, estableciéndolos como estándar de seguridad?